

64

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.**

**RADICACIÓN** 110014003065-2019-00089-00  
**EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C.,

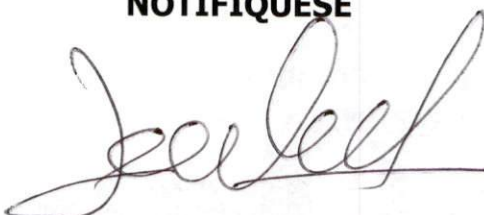
28 OCT 2020

Teniendo en cuenta que el demandado **ANDRES ALFONSO FLORIAN CORTES**, fue notificado de manera personal a través de apoderado y dentro del término legal presentó recurso de reposición contra el mandamiento de pago que fue decidido en auto del 7 de septiembre del 2020 y dentro del término no contestó la demanda ni presentó medio exceptivo alguno. En consecuencia, de acuerdo con el inciso 2 del artículo 440 del C.G.P., el despacho dispone:

1. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en contra de **ANDRES ALFONSO FLORIAN CORTES**, en la forma que se expresó en el mandamiento de pago.
2. **ORDENAR** a cualquiera de las partes, realizar la liquidación del crédito conforme con el artículo 446 del Código General del Proceso.
3. **DISPONER** el avalúo de los bienes que hayan sido embargados y secuestrados y los que en el futuro se llegaran a embargar, así como su posterior remate.
4. **CONDENAR** en costas a la parte demandada. Tásense.
5. Con el fin de que el secretario efectúe la liquidación de costas, se fija como agencias en derecho la suma de \$1'700.000 M/cte.
6. Por secretaría, realícese la conversión de los depósitos judiciales a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Bogotá, D.C.

7. **REMITIR** la presente actuación a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Bogotá, D.C. a través del Centro de Servicios respectivo como lo dispone el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE**



**MIGUEL ANGEL OVALLE PABON**  
**JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO  
TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 29 OCT 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 103 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN**  
Secretaria

ncrr